

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 56** *ADENDA de 13 de noviembre de 2025, de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navalafuente para articular la atención a personas mayores en el Centro Municipal de Día de Navalafuente.*

En Madrid, a 13 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Javier Rubio de Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalafuente, elegido por Acuerdo del Pleno de 16 de febrero de 2024, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga,

EXPONEN

I

Que el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro Municipal de Día de Navalafuente para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que con fecha 24 de julio de 2024 suscribieron una Adenda de modificación del citado convenio, modificándose la dirección del centro donde se prestará el servicio de centro de día, y por consiguiente, el número de plazas autorizadas, pasando de 50 a 30 plazas.

Que con fecha 8 de noviembre de 2024 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2025.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Navalafuente.

II

Que el punto 3 de la cláusula décima del Convenio suscrito permite su modificación, entre otros aspectos, para ampliar el número de plazas objeto de convenio.

III

Que es interés común de ambas partes, siempre dentro de los límites presupuestarios existentes, incrementar el número de plazas de centro de día en el centro de titularidad municipal de Navalafuente, con objeto de atender al mayor número posible de usuarios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación,

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de modificación y prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Se modifica la cláusula tercera del convenio “Número de plazas objeto del convenio”, suscrito el 30 de noviembre de 2023, incrementándose en 5 el número de plazas actuales para personas mayores dependientes del centro de día municipal de Navalafuente, pasando de 20 a 25 plazas, quedando redactado como sigue:

“El número de plazas a convenir es de 25 plazas para personas mayores dependientes. Este número se entiende como de presencia simultánea de los usuarios en el centro de día. Podrá atenderse, en régimen de asistencia alterna, un número mayor de usuarios siempre que no se rebase el número de plazas objeto de convenio”.

Segunda

Se modifica el párrafo tercero del punto 1 de la cláusula séptima del Convenio “Financiación”, suscrito el 30 de noviembre de 2023, quedando redactado como sigue:

“La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de 270.218,00 euros, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, Subconcepto 25400, Convenios con Corporaciones Locales, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid”.

La modificación acordada tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2026.

Tercera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El coste anual para la Comunidad de Madrid, para el ejercicio 2026, sobre la base de 43,76 euros/día por plaza/día/adjudicada con transporte y 31,88 euros por plaza/día/adjudicada sin transporte de persona mayor dependiente, establecido en la cláusula séptima del Convenio, será de 270.218,00 euros, según el siguiente desglose:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2026	43,76 €	25	247	270.218,00

El gasto derivado de esta Adenda de modificación y prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

Madrid, a 13 de noviembre de 2025.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Navalafuente, el Alcalde-Presidente, Javier Rubio de Gregorio.

(03/18.887/25)

